



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, a cuatro de Julio de dos mil veintidós.**

**VISTOS** los presentes autos para resolver respecto a la **ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA** dictada el **diecisiete de Junio de dos mil veintidós**, por esta autoridad en los autos de expediente **412/2019**, referente al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** sobre **NULIDAD DE CONTRATO** promovido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contra [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] también conocida como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], radicado en la **Primera Secretaria** de éste juzgado; y,

### **R E S U L T A N D O**

1. Con fecha **diecisiete de Junio de dos mil veintidós**, se dictó sentencia definitiva por esta autoridad en los autos de expediente **412/2019**, referente al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** sobre **NULIDAD DE CONTRATO** promovido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contra [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] también conocida como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], radicado en la **Primera Secretaria** de éste juzgado, la cual fue notificada al promovente por conducto de su abogado patrono, con fecha *veintisiete de Junio de dos mil veintidós*, como se desprende de las constancias que obran en autos.

Por escrito recibido en este órgano Jurisdiccional el *veintinueve de Junio de dos mil veintidós*, registrado con el número de cuenta **4687**, suscrito por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], se solicitó la aclaración de sentencia en mención, exponiendo para ello sus razones, las cuales se dan por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.

2. Por auto dictado el **cuatro de Julio del año en curso**, se ordenó pasar los autos a la Titular del juzgado para dictar la resolución correspondiente, la cual ahora se emite al tenor de lo siguiente; y,

## C O N S I D E R A N D O

I. Este **Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos**, es competente para conocer y resolver la **aclaración de sentencia** solicitada por la codemandada [REDACTED], de conformidad con lo establecido por los artículos 101, 105, 106 y 109 del Código Procesal Civil en vigor.

II. El artículo 109 del Código Procesal Civil vigente que establece:

*“Aclaración de sentencias. La aclaración de sentencias sólo procederá a petición de parte”*

III. En la especie la promovente, solicita la aclaración de la sentencia dictada el **diecisiete de Junio de dos mil veintidós**, argumentando lo referido en su escrito registrado con el número de cuenta **4687**.

Ahora bien, atento a las manifestaciones de [REDACTED], en su carácter de parte codemandada en el presente juicio, y de la lectura de la sentencia definitiva de **diecisiete de Junio de dos mil veintidós**, efectivamente se comete el error involuntario de asentar en forma incorrecta en el **resultandos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 13**, lo siguiente:

*“1.- Mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, el **veinticinco de Septiembre de dos mil diecinueve**, compareció [REDACTED], promoviendo en la **Vía Ordinaria Civil**, en ejercicio de la **Acción de Nulidad Absoluta**, demandando a [REDACTED] y*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

..... también conocida como .....,  
....., las siguientes pretensiones:

....  
....  
....

2.- Por auto de **treinta de Septiembre de dos mil diecinueve** se admitió su demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose formar y registrar el expediente respectivo y correr traslado y emplazar a juicio a ..... y ..... también conocida como ....., para que dentro del término de diez días contestaran la demanda instaurada en su contra.

3.- El **ocho de Enero de dos mil veinte**, se emplazó a juicio al codemandado ..... tal como consta en actuaciones. Y el **veintiuno de Junio de dos mil veintiuno**, se emplazó a la codemandada ....., tal como se desprende de autos.

4.- En auto dictado el **tres de Marzo de dos mil veinte**, se declaró la rebeldía en que incurrió el codemandado ....., al haber dejado de contestar la demanda en su contra. Y por auto de **dos de Agosto de dos mil veintiuno**, se tuvo por presentado el escrito de contestación de demanda suscrito por la codemandada ....., el cual se recibió ante este Juzgado el **cinco de Julio de dos mil veintiuno**, haciendo las manifestaciones que consideró oportunas, por opuestas sus defensas y excepciones; dándose vista a la parte actora con el escrito de contestación de demanda por el plazo de tres días para el efecto de que manifestara lo que conforme a su derecho correspondiera.

5.- Por escrito con número de cuenta 5193 recibido el **seis de Septiembre de dos mil veintiuno**, la parte actora desahogó la vista ordenada con motivo de la contestación de demanda efectuada por la codemandada ....., recayendo acuerdo de **seis de Septiembre de dos mil veintiuno**, teniéndosele por hechas sus manifestaciones, las cuales serían tomadas en el momento procesal oportuno; y en misma fecha tuvo verificativo la audiencia de Conciliación y Depuración señalada en autos, por lo que ante la incomparecencia del codemandado ....., ni persona alguna que lo representará, y ante la imposibilidad de llegar a una conciliación entre las partes contendientes, procediendo a depurar el procedimiento, y al no existir excepciones de previo y especial pronunciamiento, se abrió el juicio a prueba por el plazo común de ocho días para las partes.

6.- Mediante escrito presentado el **catorce de Septiembre de dos mil veintiuno**, la parte codemandada ..... ofreció las pruebas que a su parte correspondían, admitiéndose: la **confesional** y **declaración de parte** a cargo de la parte actora .....; la **testimonial** a cargo de .....; las documentales públicas y privadas marcadas con los números IV y V del escrito registrado con la cuenta 5526; la **Pericial en materia de Grafoscopia**; la **instrumental** y la **presuncional** en su aspecto legal y humano; probanzas que se admitieron en auto de **veintiuno de Septiembre de dos mil veintiuno**.

13.- El **veintiocho de Abril del año en curso** tuvo verificativo la audiencia de continuación de pruebas y alegatos en la cual al no existir pruebas pendientes por desahogar se declaró cerrada la etapa de desahogo de pruebas y se procedió con la etapa de alegatos, teniendo

por exhibidos los de la parte actora y por formulados los de la codemandada [REDACTED] también conocida como [REDACTED], y por perdido el derecho del codemandado [REDACTED], citándose a las partes para oír sentencia definitiva.”

Debiendo ser lo correcto:

“1.- Mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, el **veinticinco de Septiembre de dos mil diecinueve**, compareció [REDACTED], promoviendo en la **Vía Ordinaria Civil**, en ejercicio de la **Acción de Nulidad Absoluta**, demandando a [REDACTED] y [REDACTED] también conocida como [REDACTED], las siguientes pretensiones:

....  
....  
....

2.- Por auto de **treinta de Septiembre de dos mil diecinueve** se admitió su demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose formar y registrar el expediente respectivo y correr traslado y emplazar a juicio a [REDACTED] y [REDACTED] también conocida como [REDACTED], para que dentro del término de diez días contestaran la demanda instaurada en su contra.

3.- El **ocho de Enero de dos mil veinte**, se emplazó a juicio al codemandado [REDACTED] tal como consta en actuaciones. Y el **veintiuno de Junio de dos mil veintiuno**, se emplazó a la codemandada [REDACTED] también conocida como [REDACTED], tal como se desprende de autos.

4.- En auto dictado el **tres de Marzo de dos mil veinte**, se declaró la rebeldía en que incurrió el codemandado [REDACTED], al haber dejado de contestar la demanda en su contra. Y por auto de **dos de Agosto de dos mil veintiuno**, se tuvo por presentado el escrito de contestación de demanda suscrito por la codemandada [REDACTED] también conocida como [REDACTED], el cual se recibió ante este Juzgado el **cinco de Julio de dos mil veintiuno**, haciendo las manifestaciones que consideró oportunas, por opuestas sus defensas y excepciones; dándose vista a la parte actora con el escrito de contestación de demanda por el plazo de tres días para el efecto de que manifestara lo que conforme a su derecho correspondiera.

5.- Por escrito con número de cuenta 5193 recibido el **seis de Septiembre de dos mil veintiuno**, la parte actora desahogó la vista ordenada con motivo de la contestación de demanda efectuada por la codemandada [REDACTED] también conocida como [REDACTED], recayendo



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

acuerdo de **seis de Septiembre de dos mil veintiuno**, teniéndosele por hechas sus manifestaciones, las cuales serían tomadas en el momento procesal oportuno; y en misma fecha tuvo verificativo la audiencia de Conciliación y Depuración señalada en autos, por lo que ante la incomparecencia del codemandado [REDACTED], ni persona alguna que lo representará, y ante la imposibilidad de llegar a una conciliación entre las partes contendientes, procediendo a depurar el procedimiento, y al no existir excepciones de previo y especial pronunciamiento, se abrió el juicio a prueba por el plazo común de ocho días para las partes.

6.- Mediante escrito presentado el **catorce de Septiembre de dos mil veintiuno**, la parte codemandada [REDACTED] también conocida como [REDACTED] ofreció las pruebas que a su parte correspondían, admitiéndose: la **confesional y declaración de parte** a cargo de la parte actora [REDACTED]; la **testimonial** a cargo de [REDACTED] y [REDACTED]; las documentales públicas y privadas marcadas con los números IV y V del escrito registrado con la cuenta 5526; la **Pericial en materia de Grafoscopia**; la **instrumental y la presuncional** en su aspecto legal y humano; probanzas que se admitieron en auto de **veintiuno de Septiembre de dos mil veintiuno**.

13.- El **veintiocho de Abril del año en curso** tuvo verificativo la audiencia de continuación de pruebas y alegatos en la cual al no existir pruebas pendientes por desahogar se declaró cerrada la etapa de desahogo de pruebas y se procedió con la etapa de alegatos, teniendo por exhibidos los de la parte actora y por formulados los de la codemandada [REDACTED] también conocida como [REDACTED], y por perdido el derecho del codemandado [REDACTED], citándose a las partes para oír sentencia definitiva.”

Se comete el error involuntario de asentar en forma incorrecta en los **resolutivos SEGUNDO y TERCERO** donde se asentó:

“**SEGUNDO.-** La parte actora, [REDACTED] no acreditó los hechos constitutivos de la acción que ejerció en contra de [REDACTED] y [REDACTED]; por las razones expuestas en el considerando III de la presente resolución, consecuentemente,

**TERCERO.-** Se absuelve a [REDACTED] y [REDACTED] también conocida como [REDACTED], de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas por la [REDACTED].”

Debiendo ser lo correcto:

**“SEGUNDO.-** La parte actora, [REDACTED] no acreditó los hechos constitutivos de la acción que ejercitó en contra de [REDACTED] y [REDACTED] también conocida como [REDACTED]; por las razones expuestas en el considerando III de la presente resolución, consecuentemente,

**TERCERO.-** Se absuelve a [REDACTED] y [REDACTED] también conocida como [REDACTED], de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas por la [REDACTED].”

Por lo que, siendo primordial que las sentencias deben ser claras y precisas, es procedente hacer la aclaración respectiva, y toda vez que la corrección que se ha señalado en líneas que anteceden, recae sobre equivocaciones materiales y de omisión involuntaria, que no varía la sustancia de la resolución, como lo prevé el artículo **509** del Código Procesal Civil vigente, se declara **procedente la aclaración de la sentencia definitiva de diecisiete de Junio de dos mil veintidós.**

Lo anterior y en estricto apego al debido principio de impartición de justicia, establecido en el ordinal 2 de la Ley Adjetiva Civil para el Estado de Morelos, se ordena subsanar el error mecanográfico cometido en la citada sentencia, y en consecuencia, **formarán parte integrante de la resolución que se aclara**, en ese orden de ideas, es procedente la presente aclaración de sentencia en los términos solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo en el artículo 509 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, es de resolverse y se:





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Ha sido procedente la aclaración de **sentencia definitiva** promovida por la codemandada [REDACTED], respecto a la sentencia definitiva dictada en fecha **diecisiete de Junio de dos mil veintidós**, por los razonamientos expuestos en el **considerando III** del presente fallo; en consecuencia, la presente formará parte integrante de la resolución que se aclara.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-**

Así lo resolvió y firma la Licenciada **DOLORES BLANDINA ARANDA PERAL**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por ante la Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada **TERESA ROMUALDO ADAYA**, con quien actúa y da fe.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR